



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210011400

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mayor cuantía a favor del Banco ITAÚ Corpbanca Colombia S.A., contra Zoilo de Jesús Cuellar Montoya por las siguientes cantidades:

\$129.206.611.00. Por concepto de capital incorporado en el título base de esta acción, más los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida desde el día 06 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

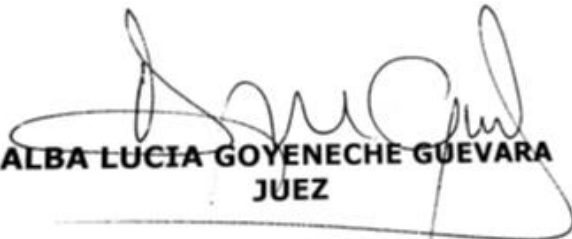
Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce al Dr. Hernán Franco Arcila como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido:

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY	<u>06/04/2021</u>	SE NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN	<u>ESTADO No.055</u>		
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria			

